



CERTIFICADO ACUERDO JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

ASSUMPTA VILA PLANA, SECRETÀRIA ACCTAL. DEL AYUNTAMIENTO DE SALLENT,

CERTIFICA: Que la Junta de Gobierno Local, que tuvo lugar el día 11 de agosto de 2020, adoptó entre otros los siguientes acuerdos:

3. PROPUESTA APROBACIÓN CONVENIO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE SALLENT Y LA ENTIDAD AMICS DE CORNET Y OTORGAMIENTO SUBVENCIÓN EN 2020.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Vista la minuta del convenio que regula los términos de colaboración entre el Ayuntamiento de Sallent y la entidad Amicss de Cornet, para ayudar a financiar los gastos de las tareas de organizar los actos de la Fiesta del Trigo y de la Fiesta Mayor de Cornet.

Segundo.- Visto que este convenio tendrá la vigencia hasta el día 31 de diciembre de 2020, prorrogable entre las partes.

Tercero.- Visto que en el presupuesto municipal, con partida 1 3381 489.08, existe consignación presupuestaria para hacer frente a la aportación municipal de este convenio, de acuerdo con el informe de Intervención

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- Visto el marco legal por el que se rigen las subvenciones que se concreta en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante LGS), y su Reglamento de desarrollo, aprobado por Real Decreto 887 / 2006, de 21 de julio (en adelante RLGS) así como los artículos 118 a 129 del Reglamento de Obras Actividades y Servicios de los Entes Locales de Cataluña aprobado por el Decreto 179/1995, de 13 de junio (en adelante ROAS).

Segundo.- Vista la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento, que fue aprobada inicialmente por acuerdo del Pleno de fecha 10 de febrero de 2006, habiendo transcurrido el plazo de treinta días de exposición pública sin presentación de alegaciones y quedando aprobada definitivamente; y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona núm.129, correspondiente al día 31 de mayo de 2006 (en adelante la Ordenanza).



Josep Ferrnandes Rodriguez	27/08/2020	Secretari Accidental	Signatura 1 de 2
Oriol Ribalta Pineda	27/08/2020	Alcalde	Signatura 2 de 2

Tercero.- Dado que en esta Ordenanza establece en su artículo 12 los supuestos que habilitan a conceder subvenciones por el procedimiento de concesión directa, de conformidad con lo previsto en el artículo 22.2 de la LGS.

Cuarto.- Dado que el primer párrafo del artículo 28 LGS habilita a que estas subvenciones se instrumentan mediante convenio.

Quinto.- Dado que el artículo 16 de la Ordenanza, en el texto del convenio, además del / de beneficiario / a, el objeto y la cuantía de la subvención, se fijarán el plazo de ejecución de la actividad subvencionada, el plazo y la forma de justificación, la forma de pago, así como la contabilidad con otras subvenciones o ayudas recibidas para la misma finalidad.

Por todo esto, la Junta de Gobierno Local, previa deliberación y por unanimidad, adopta los siguientes

ACUERDOS

1.- APROBAR el otorgamiento de una subvención por concesión directa a la entidad "Amics de Cornet", con CIF G61897005, por un importe de mil seiscientos veinte y seis euros (1.626,00 €), destinada a financiar los gastos derivados del objeto del convenio suscrito, durante este año 2020.

2.- APROBAR la minuta de convenio regulador de la subvención entre el Ayuntamiento de Sallent y la entidad "Amics de Cornet", que forma parte del expediente.

3.- AUTORIZAR y DISPONER un gasto de mil seiscientos veinte y seis euros (1.626,00€), con cargo a la aplicación 1334 48914 del vigente presupuesto municipal, para hacer frente a la subvención que se otorga.

4.- ENVIAR el texto del presente convenio y los datos estructurados de la convocatoria a la Base de Datos Nacional de Subvenciones, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 20.8 de la LGS.

5.- FACULTAR al Sr. Alcalde-Presidente tan ampliamente como en derecho sea posible para la firma de este convenio.

6.- NOTIFICAR los presentes acuerdos a la entidad Amics de Cornet y al Departamento de Intervención municipal.

Y para su conocimiento a los oportunos efectos, libro el certificado con el visto bueno del Sr. Alcalde, en Sallent, 26 de agosto de 2020.

SECRETÀRIA ACCIDENTAL

Visto bueno
DEL ALCALDE,

(Documento firmado electrónicamente)

(Documento firmado electrónicamente)



Pàgina web de validació de signatura: c0e0c45787a14ee787c493fd8fae6c01001 http://ovacsallent.cat/validador Origen: Origen ciudadà Estat d'elaboració: Original	Metadades
--	-----------

Signatura 1 de 2 Josep Ferrnandes Rodríguez	27/08/2020	Secretari Accidental	Signatura 2 de 2 Oriol Ribalta Pineda	27/08/2020	Alcalde
---	------------	-------------------------	---	------------	---------